**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE LA OPS EN CHILE, SUSCRITO EN GINEBRA, SUIZA, EL 18 DE MAYO DE 2011; Y SU ACUERDO INTERPRETATIVO REFERIDO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO IV DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LAS MISMAS PARTES, POR CAMBIO DE NOTAS, FECHADAS EN SANTIAGO EL 19 DE MAYO DE 2016, Y EN WASHINGTON, EL 20 DE JULIO DE 2016, RESPECTIVAMENTE**

**BOLETÍN N° 11582-10**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en primer trámite constitucional, originado en Mensaje de la expresidenta de la República, ingresado a tramitación el 23 de enero del año en curso.

## I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:

Poner en conocimiento del Congreso Nacional, para los efectos del artículo 54 N°1 de la Constitución Política de la República, los privilegios e inmunidades que el Gobierno de Chile reconocerá a la Organización Panamarica de la Salud, OPS, para que pueda alcanzar sus objetivos y despliegue su labor de manera plena y efectiva, con motivo de la instalación de una Oficina de su dependencia en el territorio nacional, de conformidad con los términos contenidos en la Aprobación del Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en Ginebra, Suiza, el 18 de mayo de 2011, y su Acuerdo Interpretativo posterior referido a la aplicación del Artículo IV, titulado “Facilidades de Orden Financiero”.

2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, determinó que “los preceptos del Proyecto de Acuerdo deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado”.

4.-Reservas y declaraciones interpretativas

Esta Comisión no sugirió, en el marco de sus competencias, la formulación de reservas ni declaraciones interpretativas, conforme lo autoriza el inciso tercero del N°1, del artículo 54 de la Costitución Política de la República.

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión técnica

No corresponden, en virtud del inciso primero del N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban apobarse con quórum especial.

7.- Votación

El artículo único propuesto fue aprobado, en los mismos términos, por la mayoría de nueve diputados, y un voto en contra.

8- Diputado Informante: Se designó al señor Pepe Auth Stewart.

## II.-COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA

El Informe Financiero N°016 de 17 de enero de 2018 de la Dirección de Presupuestos, señala lo siguiente:

**Antecedentes**

1.- La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, en adelante la Organización Panamericana de la Salud es un organismo internacional de salud pública. Reconocida como parte del Sistema de las Naciones Unidas, actúa como Oficina Regional para el hemisferio occidental de la Organización Mundial de la Salud, en virtud del acuerdo celebrado entre ambas organizaciones el 24 de mayo de 1949 y, por tanto, se le aplica la Convención sobre las Prorrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, de 21 de noviembre de 1947, y su Anexo VII relativo a la Organización Mundial de la Salud.

2. El Convenio para el establecimiento de una Oficina de la OPS en Chile tiene por objeto consagrar el estatuto jurídico de dicha Organización en Chile, determinando sus privilegios e inmunidades, el cual se considera indispensable para que pueda alcanzar sus objetivos y despliegue su labor de manera plena y efectiva en nuestro país.

3. El Acuerdo establece las normas que de la misma manera y con las mismas condiciones son otorgadas a otros organismos internacionales que operan en nuestro país. Principalmente, el convenio tiene por objeto:

-Regular los privilegios e inmunidades de los que deban gozar la institución y las personas a ella vinculadas;

-Otorgar facilidades de orden financiero y exenciones de impuestos y otras cargas;

-Garantizar el suministro de servicios básicos; proteger los locales y archivos de la Oficina de la OPS; otorgar facilidades e inmunidades en

materia de comunicaciones y publicaciones; establecer el reconocimiento y aceptación de documentos de viaje y visados, y establece el procedimiento para solucionar controversias.

4. Con posterioridad a la celebración del Convenio, se adoptó un acuerdo interpretativo, referido a la aplicación del artículo IV del Convenio, titulado "Facilidades de Orden Financiero". Así, el compromiso de la República de Chile de exonerar a la OPS/OMS de controles financieros, reglamentos o moratorias, se circunscribe al ámbito de funciones de la OPS/OMS en Chile y a los bienes y haberes administrados por esta en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

**Efecto del Acuerdo sobre los Gastos Fiscales**

Las disposiciones definidas en el convenio no originan nuevas obligaciones financieras, por cuanto corresponden a privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades de las que gozan otras misiones diplomáticas.

La aprobación del referido Acuerdo no implica mayor gasto fiscal**.**

## III.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

En consecuencia, y conforme con lo señalado en el informe financiero, la incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado, está contenida en su número 3, ya explicado, que resume los artículos pertinentes del Convenio que se adjunta al Mensaje, y que se somete a consideración.

## IV.- DISCUSION Y VOTACIÓN

1.-Discusión

Los integrantes de la Comisión señores Kuschel, Von Mühlenbrock y Pérez, don Leopoldo manifestaron algunas interrogantes respecto de las razones por las cuales la Organización Panamericana de la Salud pretende instalar una oficina en Chile, como trata el Convenio, como asimismo, sobre los términos de las facilidades financieras que se otorgarían a la misma como consecuencia de su instalación.

El diputado señor Auth precisó que se refieren principalmente a prerrogativas de orden previsional y tributario, por ejemplo, el que los trabajadores sigan cotizando en sus países de origen. Por otra parte, enfatizó que la decisión de la Organización Mundial de la Salud, -organización central de la que depende lal Organización Panamericana, de instalar una oficina puntualmente en Santiago de Chile, otorga relevancia al país por el sentido de su misión.

El diputado señor Jackson indicó que siempre es bueno que nuestro país sea visto como un destino para las organizaciones internacionales. Es una forma de fomentar el diálogo en torno a las políticas públicas que impulsan estos organismos.

El diputado señor Schilling manifestó sus dudas respecto de que este convenio no implique gasto para el país, toda vez, que Chile se compromete a proteger los locales y oficinas de la OPS, cuestión que no es etérea, sino que implica la asignación de recursos por parte del Estado, como por ejemplo, la protección policial que implica una sede internacional. Al respecto, solicitó

mayores antecedentes por parte de la Dirección de Presupuestos, cuestión que no fue acogida por estimarse innecesaria.

El diputado señor Lorenzini (Presidente) hizo ver a la Comisión que la declaración de que no implica mayor gasto fiscal deriva del convenio en cuanto no origina nuevas obligaciones financieras, porque corresponden a privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades de las que gozan otras misiones diplomáticas. En este sentido, señaló que aquí sólo se les está reconociendo este estatus.

2.- Votación

Puesto el artículo único del proyecto de acuerdo en votación, fue aprobado por la mayoría de nueve diputados y un voto en contra. Votaron a favor, los diputados señores Pepe Auth, Giorgio Jackson, Carlos Kuschel, Pablo Lorenzini (Presidente) José Miguel Ortiz, Leopoldo Pérez, Guillermo Ramírez, Alejandro Santana y Gastón Von Mühlenbrock. Votó en contra el diputado señor Schilling.

*******

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO**

Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el Establecimiento de una Oficina de la OPS en Chile”, suscrito en Ginebra, Suiza, el 18 de mayo de 2011; y su Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del Artículo IV del Convenio, celebrado entre las mismas Partes, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago el 19 de mayo de 2016, y, en Washington, el 20 de julio de 2016, respectivamente.

********

Tratado y acordado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018, con la asistencia de los diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 20 de marzo de 2018

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**
Abogado Secretaria de la Comisión